CONVENIO SOLIDARIO No. 038 de 2026
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-030-2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**
NIT O C.C:	**811.028.155-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACION DEL DIA CLASICO DEL COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
VALOR TOTAL CONVENIO:	**SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCHIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($61.418.848)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** La suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($56.505.340) **Aporte conveniente:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($4.913.508) representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
DURACIÓN:	TREINTA (30) días calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE**" de una parte; y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7**, representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°057 del tres (03) de noviembre de

2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACION DEL DIA CLASICO DEL COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** El alcance del objeto contractual comprende la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para la celebración del Día de la Acción Comunal en el municipio de El Peñol, Antioquia, como una estrategia de reconocimiento institucional a la labor desarrollada por los dignatarios, líderes y demás integrantes de las Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunales del municipio, destacando su compromiso con el desarrollo comunitario, la participación ciudadana, la integración social y el bienestar colectivo. Para el cumplimiento del objeto, se contempla el desarrollo integral de una jornada conmemorativa orientada a exaltar la importancia de la acción comunal y fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias, mediante la articulación de actividades de carácter institucional, social, recreativo y de bienestar, dirigidas a generar espacios de encuentro, reconocimiento, integración y participación para la población beneficiaria. En desarrollo de este alcance, se deberán disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y materiales necesarios para la adecuada realización de las actividades programadas, procurando que estas se ejecuten de manera organizada, oportuna y conforme a las condiciones establecidas por la Administración Municipal. De igual manera, se deberá garantizar la coordinación de los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de la conmemoración, atendiendo las necesidades de los participantes y las condiciones operativas previstas para la jornada. El alcance comprende, igualmente, la gestión y coordinación de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades conmemorativas y de integración, así como la disposición de los bienes y servicios que se definan en la planeación del evento, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales. Asimismo, se deberá procurar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, la atención organizada de los beneficiarios, el cumplimiento de la programación y la correcta ejecución de los recursos destinados al proyecto. Para ello, deberán establecerse mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan verificar la realización de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la obtención de los resultados esperados. Finalmente, el alcance incluye la presentación de los informes, registros y soportes que permitan evidenciar la ejecución de las actividades desarrolladas, de conformidad con las obligaciones establecidas y los requerimientos de supervisión definidos por la Administración Municipal. Todo lo anterior estará orientado al cumplimiento de la finalidad institucional de reconocer y exaltar la labor de los organismos de acción comunal, fortalecer la participación ciudadana y promover espacios de integración y bienestar para sus representantes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo comunitario del municipio de El Peñol, Antioquia. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Con el fin de cumplir con cada una de las actividades y eventos programados

establecidos en el presente proceso, la entidad seleccionada deberá realizar un aporte mínimo del 8% del valor aportado por el Municipio, representado en apoyo técnico y administrativo a la supervisión del proceso, todo lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta. La **Celebración del Día de la Acción Comunal 2026,** tiene como objetivo principal reconocer y exaltar la labor, el compromiso y la contribución de los dignatarios, líderes y demás integrantes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de El Peñol, Antioquia, al desarrollo comunitario, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. Asimismo, busca promover espacios de integración, reconocimiento institucional, bienestar y convivencia que permitan fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y los organismos de acción comunal, destacando su importancia en la construcción de comunidades participativas, solidarias y comprometidas con el desarrollo del territorio. Para su ejecución, se han definido los siguientes componentes técnicos, logísticos y organizativos, orientados a garantizar el adecuado desarrollo de la jornada conmemorativa, la participación de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	V/UNIT	V/APORTE MPIO	V/ APORTE ESAL	V/TOTAL
1	CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA: Estipendio para sacerdote que realice la ceremonia Coro que amenice la eucaristía y ofrendas, conformadas por: pan y vino, uvas, luz y bandera institucional.	unidad	1	$700.000	$700.000		$700.000
2	Decoración teatro: Bombas: verdes amarillas y blancas y letrero alusivo a la conmemoración del día del comunal	unidad	1	$700.000	$700.000		$700.000
3	Brindis y conmemoración del evento (incluye: Vino, torta, copas, servilletas y todo lo necesario para la realización de la actividad para 150 personas)	global	1	$1.665.340	$1.665.340		$1.665.340
4	JORNADA DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL: en centro recreativo en el municipio de Cocorná (incluye: día de sol, uso de instalaciones y zonas húmedas, alimentación: desayuno con arepa huevos revueltos, quesito, chocolate y un pan, almuerzo con sopa, arroz una proteína, bebida, y una guarnición y refrigerio un helado.	unidad	280	$85.000	$23.800.000		$23.800.000
5	Transporte tipo bus escalera, viaje ida y regreso, cada uno con capacidad para 40 personas, con todos los seguros y pólizas al día.	unidad	7	$1.300.000	$9.100.000		$9.100.000
6	Entrega de detalle para hombres y mujeres, en reconocimiento a la labor realizada (Radio portátil, mini con altavoz, con puerto USB, y bluetooth, recargable)	unidad	264	$40.000	$10.560.000		$10.560.000
7	Entrega de incentivos rifa de premios (ponchos, sabanas, juego de ollas, vasijas, tendidos, sombrillas, entre otros)	unidad	50	$50.000	$2.500.000		$2.500.000
8	Bandera doble faz en color verde, blanco y amarillo los colores comunales con estampado con el nombre de las cada junta y el escudo comunal. Tamaño 2.10 mt de ancho por 1.50 mt de alto	unidad	34	$220.000	$7.480.000		$7.480.000

9	La ESAL contribuirá a la organización y ejecución de la celebración mediante los siguientes componentes: *Personal de apoyo operativo y logístico. Coordinación del transporte y demás requerimientos necesarios para el desarrollo del evento. *Apoyo en la organización de las actividades conmemorativas, recreativas y de bienestar. Gestión y entrega de los detalles, reconocimientos e incentivos previstos. Registro fotográfico y audiovisual de las actividades realizadas. Elaboración de informes y recopilación de evidencias que permitan verificar la ejecución del evento.	1	global	$4.913.508		**$4.913.508**	$4.913.508
TOTAL					**$56.505.340**	**$4.913.508**	**$61.418.848**
VALOR TOTAL					**$ 61.418.848**		
VALOR APORTE MUNICIPIO					**$ 56.505.340**		
VALOR APORTE ESAL					**$ 4.913.508**		

NOTAS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte de los participantes hacia el centro recreativo ubicado en el municipio de Cocorná, ida y regreso, deberán contar con toda la documentación vigente y en regla durante la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo: SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, seguro con cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual y cualquier otro documento exigido por la normatividad colombiana aplicable. 2 . El solidario será responsable de garantizar que los conductores de los vehículos destinados al transporte de los participantes cuenten con licencia de conducción vigente, categoría correspondiente al vehículo operado y cumplimiento de todos los requisitos legales para la prestación del servicio. 3. El suministro de alimentos y bebidas para las actividades programadas, incluyendo desayuno, almuerzo, refrigerio, brindis y conmemoración del evento, deberá realizarse de acuerdo con las cantidades, horarios y especificaciones establecidas por la entidad, garantizando la atención de los participantes y demás asistentes. 4. Los alimentos, bebidas, elementos de decoración, detalles, incentivos y demás suministros requeridos para la realización de las actividades deberán ser entregados oportunamente, de acuerdo con la programación y las fechas previamente establecidas por la entidad. 5. Todos los alimentos y bebidas suministrados deberán ser preparados, transportados y entregados en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y conservando las temperaturas adecuadas para su consumo. 6. Los bienes y servicios suministrados deberán corresponder a las especificaciones solicitadas por la entidad en cuanto a cantidad, calidad, características, presentación y condiciones técnicas, incluyendo los elementos para la celebración de la Eucaristía, decoración del teatro, brindis, alimentación, transporte, entrega de radios portátiles, incentivos para rifas y elaboración de banderas institucionales. 7. El solidario deberá garantizar la disponibilidad del personal, equipos,

vehículos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades correspondientes a la celebración del Día del Comunal y la jornada de atención integral y bienestar social. 8. En caso de presentarse novedades que impidan la prestación oportuna de alguno de los servicios o la entrega de los bienes contratados, el asociado deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y proponer una solución que garantice el desarrollo de las actividades sin afectar la programación establecida. 9. La entidad podrá rechazar cualquier bien, suministro o servicio que no cumpla con las condiciones técnicas, de calidad, cantidad, oportunidad o seguridad establecidas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. 10. El solidario deberá cumplir con todas las normas laborales, tributarias, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, sanitarias, de transporte y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. 11.
Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, desplazamientos, combustible, peajes, parqueaderos, alimentación, personal, materiales, equipos, utensilios, elementos de decoración, empaque y demás gastos necesarios para la correcta prestación de los servicios y entrega de los bienes se entenderán incluidos dentro del valor ofertado, salvo que se establezca expresamente lo contrario. 12. El solidario deberá garantizar una atención oportuna a las solicitudes, requerimientos, quejas, reclamos o novedades que presente la entidad durante la ejecución del contrato, brindando respuesta y soluciones en el menor tiempo posible. 13.
Cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, cantidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en la normativa vigente. En cumplimiento del marco normativo vigente para convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la ESAL aportará el **8% del valor total**, lo que corresponde a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($4.913.508)** Este valor podrá ser representado en especie o en efectivo. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con las obligaciones establecidas en el instrumento contractual y en coordinación con la Administración Municipal de El Peñol, contribuirá a la planeación, organización y ejecución de las actividades previstas para la celebración del Día de la Acción Comunal 2026, mediante los siguientes componentes de apoyo técnico, administrativo y logístico: * **Personal de apoyo operativo:** disposición del personal necesario para apoyar la coordinación, organización y desarrollo de las actividades programadas durante la jornada conmemorativa. * **Organización y acompañamiento del evento:** apoyo en la preparación, coordinación y ejecución de las actividades institucionales, sociales, recreativas y de bienestar contempladas en la celebración. * **Registro y documentación de la jornada:** apoyo en la elaboración de registros, relatorías, recopilación de evidencias fotográficas y audiovisuales y demás soportes que permitan documentar el desarrollo de las actividades realizadas. * **Apoyo en los actos conmemorativos y de reconocimiento:** coordinación logística para el desarrollo de las actividades orientadas a exaltar la labor de los dignatarios, líderes y demás integrantes de las Juntas de Acción Comunal del municipio. * **Gestión de los elementos conmemorativos e**

incentivos: apoyo en la organización, recepción y entrega de los detalles, reconocimientos e incentivos contemplados en la programación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas. * **Coordinación de las actividades de bienestar e integración:** apoyo en la organización de las actividades destinadas a promover el encuentro, la convivencia, el esparcimiento y el bienestar de los participantes. * **Seguimiento y presentación de informes:** elaboración y entrega de los informes y soportes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones y de los resultados previstos. Los anteriores componentes deberán desarrollarse de manera articulada con la Administración Municipal, atendiendo la programación aprobada, las condiciones establecidas en el instrumento contractual y los mecanismos de supervisión correspondientes. **CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCHIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($61.418.848), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($56.505.340) y se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal 1982 del 30 de octubre de 2026, respectivamente. **APORTES DEL SOLIDARIO:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($4.913.508), correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio de El Peñol realizara los pagos del aporte del municipio al solidario mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del proceso, una vez se evidencie el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y

respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1982	30/10/2026	23202020090412	Fortalecimiento a las juntas de acción comunal y acompañamiento a demás organizaciones con asiento en el Municipio (020201) (capacitación, día campesino, día comunal)	$56.505.340
REGISTRO PRESUPUESTAL	2076	19/11/2026			

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de TREINTA (30) días calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017. 3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (Apoyo Logístico para las actividades) equivalente a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($4.913.508)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo. 4. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 5. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. 7. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del solidario. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después

de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**: 1. Realizar el aporte de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($56.505.340)** en la forma establecida en la forma de pago**. 2.** Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. **3**. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5 Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita

en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio solidario, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Desarrollo Rural y medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar,

traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para

la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		